

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE 2 DE JUNIO
DE 2010,**

**DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA (SGMRPE) Y DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA,
ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA (IFAPA)**

**PARA LA FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA PREVISTA EN LAS AYUDAS
AGROAMBIENTALES (PDR-A 2007-2013)**

Elaborado: Sr. D. Antonio Martín Pérez



Puesto: Jefe del Servicio de Sistemas
Ecológicos de Producción - SGMRPE

Fecha: 01-06-2010

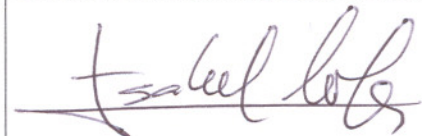
Aprobado por: Ilma. Sra. Dña. María Isabel
Salinas García



Puesto: Secretaria General del Medio Rural y la
Producción Ecológica

Fecha: 01-06-2010

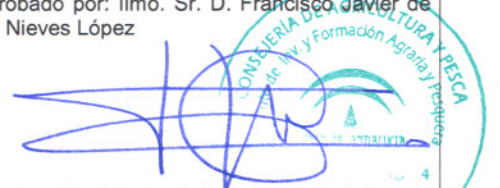
Elaborado: Sra. Dña. María Isabel López Infante



Puesto: Jefa del Servicio de Formación - IFAPA


Fecha: 02-06-2010

Aprobado por: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier de
las Nieves López



Puesto: Presidente del Instituto Andaluz de
Investigación y Formación Agraria, Pesquera,
Alimentaria y de la Producción Ecológica


Fecha: 02-06-2010

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 2 de 19

ÍNDICE:

1.	Objeto y alcance	3
2.	Documentación de referencia	4
3.	Destinatarios	6
4.	Desarrollo de la instrucción	7
5.	Seguimiento y envío de información	18
6.	Efectos	19
-	Anexos.....	20

1.	Declaración responsable para el acceso a la actividad como entidad docente colaboradora con IFAPA.
2.	Programación didáctica de los cursos.
3.	Solicitud de asistencia a cursos del IFAPA.
4.	Solicitud de autorización para la impartición de un curso.
5.	Comunicación de inicio de un curso.
6.	Memoria de finalización de un curso.
7.	Declaración responsable para acceso a la actividad como profesor/a docente de cursos autorizados por IFAPA.
8.	Solicitud de realización de prueba para la obtención de diploma oficial de curso de formación.
9.	Solicitud de convalidación de actividad formativa.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 3 de 19

1. OBJETO Y ALCANCE


El objeto de la instrucción es establecer el marco adecuado que proporcione a los operadores agrícolas y ganaderos los principios generales de la agricultura y ganadería ecológica, las bases formativas para el manejo ecológico de las explotaciones, una guía en el diseño del Plan de Conversión de una explotación y propiciar actitudes de sostenibilidad, respeto al medio ambiente y de calidad y seguridad alimentarias.

En concreto, la presente instrucción se elabora para definir el programa formativo para el cumplimiento del requisito exigible de formación a aquellos beneficiarios de las subvenciones que se recogen en la Orden de 20 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones medidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, entre otras a las siguientes submedidas:

- Submedida 1: apicultura para la conservación de la biodiversidad.
- Submedida 3: agricultura ecológica.
- Submedida 4: ganadería ecológica.


En esta orden y en las modificaciones posteriores se indica que los solicitantes de ayudas agroambientales deben cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentra: *“Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el período de reconversión; que será de 6 meses para la ganadería en caso de que la explotación agrícola hubiese superado el período de reconversión, de 2 años para cultivos herbáceos, de 2 años para ganadería en caso de que la explotación agrícola sea dada de alta simultáneamente, y de 3 años para cultivos arbóreos.”*

Esta Instrucción se ajusta a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 4 de 19


2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- **Orden de 20 de noviembre de 2007**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 234 de 28-11-2007).
- **Orden de 9 de diciembre de 2008**, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 250 de 18-12-2008)
- **Orden de 27 de marzo de 2009**, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. (BOJA núm. 67 de 7-4-2009)
- **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013**. Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Aprobado en julio de 2008.
- **Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005** relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 277 de 21-10-2005).
- **Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007** sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91 (DOUE núm. 189 de 20-07-2007).
- **Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008** por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control (DOUE núm. 250 de 18-09-2008).
- **Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006**, relativa a los servicios en el mercado interior (DOUE núm. 376 de 27-12-2006).
- **Orden de 18 de abril de 2008**, por la que se regula el reconocimiento de las entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 5 de 19

específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2008. Modificada mediante Orden de 28 de julio de 2009 (BOJA núm. 153 de 07-08-2009).


- **Ley 17/2009 de 23 de noviembre**, sobre el libre acceso de las actividades y servicios y su ejercicio (BOE núm. 283 de 24-11-2009).

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 6 de 19

3. DESTINATARIOS

La presente instrucción se dirige a:

1. Operadores agrícolas y ganaderos que sean titulares de explotaciones agrarias situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que renueven o soliciten nuevos compromisos de la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas regulados por el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, avaladas por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que se comprometan a mantener el sistema de producción al que se han acogido al menos durante 5 años.
2. Entidades que se acrediten para la impartición de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.
3. Personas que se acrediten para la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 7 de 19

4. DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

4.1. AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y FORMACIÓN

4.1.1. Consejería de Agricultura y Pesca (CAP).


En virtud del artículo 3 del Decreto 166/2003 de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, se designa a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía como autoridad competente en materia de producción ecológica, la que delegará funciones concretas a los diferentes centros directivos dependientes de ella.

4.1.2. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

Tiene como objetivo, según le atribuye la Ley 1/2003 de 10 de abril, la contribución a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El IFAPA actúa en el ejercicio de las competencias de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1. 17ª de la Constitución y conforme al Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. Dichas competencias se encuentran asignadas al IFAPA por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación y Decreto 359/2003, de 22 de diciembre por el que se aprueban sus estatutos.

4.1.3. Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica (SGMRPE).

El Decreto 172/2009 de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, designa a la Secretaría del Medio Rural y de la Producción Ecológica (art. 5.4), para la dirección e impulso de las políticas de producción ecológica. Asimismo, deberá emitir un informe previo a la autorización de los organismos privados de control de la producción ecológica, prevista en el artículo 5.2 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 8 de 19

4.2. ASPECTOS GENERALES

4.2.1. Programa formativo.

La duración del programa formativo es de 35 horas, de las cuales 25 son lectivas, en las que se desarrollarán 11 unidades didácticas, y 10 de tutoría sobre el Plan de Conversión de una explotación (ver Anexo 2).

4.2.2. Convalidaciones.


1.- Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

- a) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.
- b) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA que se detallan:
 - Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
 - Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.
 - Incorporación a la Empresa Agraria de Ganadería Ecológica.
- c) Se podrá convalidar la parte teórica del curso (25 horas) cuando se esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones; Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Ingeniero Agrónomo o de Montes, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Ambientales.
- d) Se podrá convalidar la parte teórica del curso (25 horas) cuando se esté en posesión de alguna titulación de Técnico de Formación Profesional cuyo programa formativo se ajuste a las unidades didácticas recogidas en el Anexo 2.
- e) Se podrá convalidar el curso completo a las personas con titulación universitaria que acrediten formación específica de postgrado o experiencia profesional de al menos 1 año en materias de agricultura y/o ganadería ecológica.

2.- Las solicitudes de convalidación total o parcial se ajustarán al modelo recogido en el anexo 9. Las convalidaciones deberán ser aprobadas por la Presidencia del IFAPA.

4.2.3. Requisitos que deben cumplir las entidades para el ejercicio de la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.


Las entidades que deseen acreditarse para la docencia de cursos de conversión a la agricultura/ganadería ecológica, deben cumplir los siguientes requisitos:

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 9 de 19

- A. Poseer capacidad docente.** Este requisito se justificará mediante el alta en el epígrafe 932.1 (Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional no superior) del IAE, o escrituras de la sociedad donde conste como objeto social la formación o documentos oficiales (expedidos por alguna administración pública) que certifiquen experiencia docente.
- B. Acreditar una persona como representante legal de la entidad.** Este requisito se justificará mediante escrituras donde conste que la persona es representante legal de la entidad con plenos poderes. En el caso de entidades unipersonales se sobreentiende que la representación legal la ostenta el titular, no siendo necesario acreditarlo.
- C. Acreditar una persona como responsable de formación ante el IFAPA.** Esta persona deberá poseer titulación universitaria relacionada con la pedagogía u otra titulación universitaria si además acredita formación adicional en pedagogía o al menos 300 horas de experiencia docente. Se exime de este requisito a las entidades reconocidas como cualificadas para prestar servicios de asesoramiento en agricultura ecológica, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008. En estos casos el representante legal firmará las memorias de los cursos en sustitución del responsable de formación.
- D. Estar en posesión de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil a terceros.** Este requisito se acreditará con la posesión y vigencia de una póliza colectiva de accidentes a favor de los participantes y responsabilidad civil a terceros que cubra todos los posibles daños y perjuicios que cualquier actividad docente de dicha entidad, regulada por esta Instrucción, pueda ocasionar.

4.2.4. Acreditación de entidades para la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.

1.- Los centros docentes oficiales no pertenecientes a la Consejería de Agricultura y Pesca, los de carácter privado, así como las organizaciones y asociaciones profesionales, que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4.2.3., deseen promover actividades docentes, deberán remitir previamente al IFAPA la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo 1. La entidad se compromete a comunicar al IFAPA en el futuro, cualquier cambio que se produzca en los datos proporcionados en dicha declaración responsable.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 10 de 19

2.- El IFAPA podrá efectuar en cualquier momento labores de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Instrucción para la acreditación de entidades docentes, que deberán aportar la documentación que a estos efectos sea requerida. La entidad acreditada perderá el derecho de ejercer la actividad si se comprueba, mediante inspecciones o controles procedentes, el incumplimiento de las condiciones o requisitos, previa instrucción del correspondiente procedimiento. En este caso, la entidad no podrá instar un nuevo procedimiento en el plazo de un año.

3.- Las declaraciones responsables para el acceso a la actividad como entidad docente de cursos de conversión a la agricultura/ganadería ecológica se presentarán en el Registro General del IFAPA y en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en artículo 82 de la Ley/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.


Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del IFAPA, éste comunicará al interesado el acuse de recibo indicando la fecha en que la solicitud ha sido recibida, según se recoge en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. A partir de ese momento, la entidad podrá iniciar la tramitación de cursos según el procedimiento descrito en el apartado 4.2.8.

4.- Las entidades acreditadas serán inscritas en un Registro según se especifica en el apartado 4.2.11.

4.2.5. Requisitos que deben cumplir las personas docentes de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.

Las personas interesadas en impartir parcial o totalmente cursos de conversión a la agricultura/ganadería ecológica, deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar en posesión de una titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Ingeniero Agrónomo o de Montes, Licenciado en Ciencias Ambientales, Biológicas o Veterinaria.** Este requisito se justificará mediante la presentación del título correspondiente.
- B. Acreditar capacidad docente.** Este requisito se justificará mediante la presentación del diploma del Curso de Aptitud Pedagógica, o TED (Titulados Especialización Didáctica) o curso de formador de formadores

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 11 de 19

de al menos 100 horas lectivas, o la certificación de haber impartido al menos 100 horas lectivas como docente. Se exige de este requisito al personal que preste servicios de asesoramiento en alguna de las entidades reconocidas como cualificadas para prestar servicios de asesoramiento en agricultura ecológica, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008.


- C. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.** Este requisito se justificará mediante la presentación de un diploma de curso de prevención en riesgos laborales de cualquier nivel.
- D. Formación de Formador de Formadores de Conversión a la Agricultura/ganadería ecológica.** Este requisito se acreditará mediante diploma expedido por el IFAPA.
- E. Compatibilidad para esta actividad si es personal de la Administración Pública.** Este requisito se acredita mediante certificación oficial o declaración firmada por el interesado.

4.2.6. Acreditación de personas docentes de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica.

1.- Las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4.2.5., deseen realizar actividades docentes en la materia, deberán remitir previamente al IFAPA la declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo 7. La persona docente se compromete a comunicar al IFAPA en el futuro cualquier cambio que se produzca en los datos proporcionados en dicha declaración responsable.

2.- El IFAPA podrá efectuar en cualquier momento labores de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Instrucción para la acreditación de personas docentes, que deberán aportar la documentación que a estos efectos sea requerida. La persona docente acreditada perderá el derecho de ejercer la actividad si se comprueba, mediante inspecciones o controles procedentes, el incumplimiento de las condiciones o requisitos, previa instrucción del correspondiente procedimiento. En este caso, la persona interesada no podrá instar un nuevo procedimiento en el plazo de un año.

3.- Las declaraciones responsables para el acceso a la actividad como persona docente de cursos de conversión a la agricultura/ganadería ecológica se podrán presentar en el Registro General del IFAPA y en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 12 de 19

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en artículo 82 de la Ley/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del IFAPA, éste comunicará al interesado el acuse de recibo indicando la fecha en que la solicitud ha sido recibida, según se recoge en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. A partir de ese momento, la persona docente podrá impartir total o parcialmente cursos de conversión a la agricultura/ganadería ecológica siguiendo las prescripciones establecidas en la presente Instrucción.

4.- Las personas docentes acreditadas serán inscritas en un Registro conforme se recoge en el apartado 4.2.12.

4.2.7. Requisitos que deben cumplir los cursos.

1. Del contenido.

El contenido de los cursos de formación se ajustará a la programación didáctica para los cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica establecida en el Anexo 2. El IFAPA elaborará un Manual que será editado por la Consejería de Agricultura y Pesca. La entidad docente entregará en propiedad a cada alumno un ejemplar del mismo que constituirá la herramienta básica de trabajo a lo largo del curso.

2. Del profesorado.

El profesorado que vaya a impartir los cursos ha de estar acreditado. No se autorizará el inicio de un curso que vaya a ser impartido total o parcialmente por profesorado no acreditado.


3. Del alumnado.

El número máximo de alumnos/as por curso será de 25.

4. De las instalaciones.

El aula donde se impartan los cursos debe reunir las condiciones de iluminación, temperatura, limpieza y ergonomía que garanticen un óptimo aprovechamiento por parte del alumno/a. El espacio mínimo del que dispondrá cada alumno/a será de 2 metros cuadrados, asimismo debe contar con las dotaciones de material y equipos suficientes para eliminar barreras y evitar la exclusión de colectivos minoritarios o con dificultades añadidas.

5. Del horario.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 13 de 19

No se podrá impartir cursos en días festivos. En días laborables no comenzarán antes de las 8:00 horas ni se prolongarán después de las 22:00 horas. En cualquier caso no se impartirán más de 8 horas diarias y se realizarán descansos de al menos 10 minutos cada dos horas. Siempre que se impartan más de 5 horas en una misma jornada deberá hacerse en dos periodos de no más de 5 horas y se realizará un descanso de al menos 1 hora entre ambos.

4.2.8. Procedimiento de solicitud y tramitación de los cursos.


1. Las entidades acreditadas podrán solicitar la impartición de cursos siempre que remitan al IFAPA, mediante cualquier medio que garantice su recepción el mismo día de su remisión, la siguiente documentación:

- a) Con al menos 20 días hábiles de antelación de cada curso, una solicitud de celebración del mismo de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 4. El IFAPA le comunicará la aceptación del mismo asignándole un código de edición que debe ser indicado por la entidad en toda la documentación posterior relativa a dicho curso, o bien la no conformidad con dicho curso, debidamente argumentada.
- b) El día de iniciación del curso, comunicaran la iniciación de la actividad, conforme al modelo que figura en el Anexo 5.

2. El responsable de formación de la entidad elaborará una Memoria final de cada edición de un curso que se celebre, siguiendo el modelo que figura en el Anexo 6, que deberá entregar firmada y sellada al IFAPA junto con fotocopias compulsadas de la hoja de firmas, libro de incidencias y DNI de los alumnos. Todo esta documentación se entregará antes de la fecha de celebración del examen o en el momento de celebrar el examen a la persona del IFAPA que tutele el mismo. La memoria también deberá remitirse al IFAPA en formato digital, en el mismo plazo. En ella sólo se harán constar las personas que hayan asistido, como mínimo al 80% de las horas lectivas del curso y que hayan realizado el ejercicio práctico.

El incumplimiento de lo descrito en el párrafo anterior impedirá la tramitación de nuevas solicitudes de cursos de dicha entidad hasta que el IFAPA reciba la documentación a la que se refiere dicho apartado, correctamente cumplimentada.

4. Una vez finalizada la docencia de la parte teórica del curso, los alumnos dispondrán de un máximo de dos semanas para realizar el ejercicio práctico. Transcurrido dicho periodo, la entidad podrá solicitar la realización del examen. Si algún alumno no ha concluido el

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 14 de 19

ejercicio o es calificado como no satisfactorio por el tutor, así se hará constar en la memoria pero no estará habilitado para la realización del examen.

5. Una vez recibida la documentación referente a cada curso impartido y comprobado que se ajusta a lo dispuesto en la presente Instrucción, el IFAPA emitirá los diplomas correspondientes en el plazo de 30 días hábiles. Los diplomas serán enviados a la entidad docente para su distribución, con acuse de recibo, a los alumnos correspondientes.


4.2.9. Desarrollo de los cursos.

A efectos de la supervisión del desarrollo de los cursos homologados, las entidades autorizadas para impartir cursos deberán:

- a) Disponer durante la realización del curso de la hoja de firmas diaria cumplimentada por los alumnos/as asistentes al comienzo y al final de la jornada lectiva y firmada por el profesor. Los nombres de los alumnos deben estar mecanografiados y en el mismo orden en todas las hojas, que se entregarán grapadas.
- b) Mantener un libro de incidencias, en el que se haga constar diariamente cualquier cambio que afecte a los datos remitidos durante el proceso de homologación y autorización del curso, en particular sobre los horarios, contenidos, instalaciones y alumnado, firmado diariamente por el profesor y que se archivará para las inspecciones correspondientes.
- c) Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte del IFAPA durante la realización del curso o posteriormente, para lo cual archivarán los referidos documentos durante un periodo de tiempo de al menos 1 año. En dicho expediente también se incluirá una copia de los ejercicios prácticos realizados por los alumnos.

4.2.10. Pruebas de aptitud.

1. El IFAPA autorizará y supervisará el desarrollo de las pruebas objetivas de capacitación establecidas en el artículo 4 del Decreto 161/2007, de 5 de junio. Dichas pruebas serán convocadas directamente por el IFAPA o bien éste organismo facilitará los cuestionarios a la entidad docente homologada una vez finalizada la actividad formativa.
2. Las entidades comunicarán al centro IFAPA que le corresponda en función del lugar de celebración del curso, la fecha en la que preferentemente concurrirán los/as alumnos/as de cada curso a la prueba objetiva, facilitando la relación definitiva de alumnos con derecho a la misma según lo dispuesto en el siguiente punto 4.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 15 de 19

3. Para que un alumno sea admitido en la prueba deberá haber asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas de la actividad formativa y haber realizado, con calificación satisfactoria por parte del tutor, el ejercicio práctico. No considerándose válida la prueba sin haber cumplido previamente este requisito.

4. Las pruebas consistirán en un cuestionario de preguntas tipo test, con un mínimo de 10 preguntas, cada una de las cuales tendrá opciones múltiples de respuestas, referidas al temario especificado en el Anexo 1 del Decreto 161/2007, de 5 de junio.


5. A los alumnos/as se les facilitará, asimismo, un cuestionario para la evaluación de la calidad de la enseñanza recibida, que será cumplimentado por éstos de forma anónima.

6. Los cuestionarios de las pruebas objetivas de capacitación realizadas, junto con los cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza serán remitidos al IFAPA. Éste, una vez corregidos los cuestionarios, elevará la lista de aprobados a la Presidencia del IFAPA para la emisión de los diplomas acreditativos según lo establecido en el artículo 4.3. del Decreto 161/2007, de 5 de junio.

7. Los interesados que hayan realizado los cursos, pero no hayan efectuado o superado la prueba objetiva de evaluación, deberán en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del mismo, presentar una solicitud de examen, según modelo que figura en el Anexo 8. Transcurrido dicho periodo sin examinarse o sin haber superado el examen, deberán realizar nuevamente el curso para poder acceder a la prueba objetiva.

4.2.11. Registro de entidades docentes acreditadas.

1. Se crea el Registro de entidades acreditadas para la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica, en adelante el Registro de entidades, adscrito al IFAPA, de ámbito andaluz, con sede en los Servicios Centrales del IFAPA.
2. El Registro tendrá carácter público y único. El acceso a los datos y su publicidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
3. La inscripción en el Registro se realizará por el IFAPA de oficio cuando quede constancia en nuestro registro de la "Declaración responsable para el acceso a la actividad como entidad docente colaboradora con IFAPA", emitida por el representante legal de la entidad conforme al modelo recogido en el anexo 1.
4. Las entidades causarán baja cuando así lo soliciten a través de su representante legal. Asimismo podrán causar baja en el Registro si el IFAPA constata el incumplimiento de


	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 16 de 19

cualquier aspecto de la presente Instrucción y en particular de los requisitos necesarios para ser entidad acreditada, especificados en el apartado 4.2.3. de la presente Instrucción.

5. La inscripción en el Registro de entidades no generará ninguna obligación contractual con el IFAPA.
6. En los asientos de inscripción se harán constar, como mínimo, los siguientes datos: nombre de la entidad, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y fecha de inscripción en el Registro.
7. Los registros se llevarán por hojas normalizadas; no obstante se gestionará el soporte informático para facilitar la coordinación de estos registros entre órganos competentes.

4.2.12. Registro de personas docentes.

1. Se crea el Registro del profesorado acreditado para la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica, en adelante el Registro de profesorado, adscrito al IFAPA, de ámbito andaluz, con sede en los Servicios Centrales del IFAPA.
2. El Registro tendrá carácter público y único. El acceso a los datos y su publicidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
3. La inscripción en el Registro se realizará por el IFAPA de oficio cuando quede constancia en nuestro registro de la “Declaración responsable para el acceso a la actividad como docente de cursos autorizados por el IFAPA”, emitida por el interesado conforme al modelo recogido en el anexo 7.
4. Los profesores causarán baja cuando así lo soliciten. Asimismo podrán causar baja en el Registro por incumplimiento probado de cualquier aspecto recogido en la presente Instrucción y en particular de los requisitos necesarios para ser docente acreditado, especificados en el apartado 4.2.5. de la presente Instrucción.
5. La inscripción en el Registro del Profesorado acreditado para la docencia de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica no generará ninguna obligación contractual con el IFAPA, por lo que los inscritos no tendrán ningún derecho especial a participar en las actividades formativas.
6. En los asientos de inscripción se harán constar, como mínimo, los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, provincia, municipio, código postal, teléfono, correo electrónico y fecha de inscripción en el Registro.
7. Los registros se llevarán por hojas normalizadas; no obstante se gestionará el soporte informático para facilitar la coordinación de estos registros entre órganos competentes.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 17 de 19


4.2.13. Oferta formativa de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica

La oferta formativa de cursos de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica que se impartan en centros del IFAPA se solicita mediante el impreso que se recoge en el Anexo 3.

La oferta formativa de las entidades acreditadas se solicita mediante el procedimiento que cada una de ellas establezca. El IFAPA facilitará a través de su página web el contacto con las entidades acreditadas que autoricen a divulgar sus datos.


4.2.14. Certificados y Diplomas

El IFAPA emitirá un Diploma de asistencia y aprovechamiento a las personas que hayan obtenido la convalidación o hayan superado la formación en Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica que acreditará al interesado el requisito de formación establecido en la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 18 de 19

5. SEGUIMIENTO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

Con objeto de realizar un seguimiento de la presente instrucción y en el marco de la revisión que el Servicio de Auditoría Interna de la Dirección General de Fondos Agrarios está llevando a cabo sobre el control de las entidades, organizaciones y organismos contemplados en los artículos 11.5 y 26.7 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, el IFAPA remitirá a la Dirección General de Fondos Agrarios un informe con los datos nombre, apellidos y NIF de los operadores que han obtenido el diploma de aprovechamiento del curso de Conversión a la Agricultura/Ganadería Ecológica. La fecha de envío será la de finalización del plazo de solicitudes de las ayudas agroambientales correspondientes de cada campaña.

	SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	P-SEP-02 R01
	INSTRUCCIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES	Fecha: 02/06/10 Página 19 de 19

6. EFECTOS

La presente instrucción deroga la *“Instrucción Conjunta de 26 de febrero de 2010 de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y del Instituto Andaluz de Investigación y formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica (IFAPA) para la formación en producción ecológica prevista en las ayudas agroambientales (PDR-A 2007-2013)”*.

La presente Instrucción tendrá efecto al día siguiente de su firma.

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD COMO ENTIDAD DOCENTE COLABORADORA CON IFAPA

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
ENTIDAD					CIF.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO		PROV
COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	PAGINA WEB	
1er APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL		2º APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE REPRESENTANTE L.	
NIF/NIE. DEL REPRESENTANTE LEGAL		SEXO (HOMBRE/MUJER)		NACIONALIDAD	
1er APELLIDO RESPONSABLE DE FORMACION		2º APELLIDO R. DE F.		NOMBRE R. DE F.	
NIF/NIE. DEL R. DE F.		SEXO (HOMBRE/MUJER)		NACIONALIDAD	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (marcar la/s actividad/es que solicita)	
<input type="checkbox"/> DOCENCIA DE CURSOS DE CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA.	

3 REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	
<p>REQUISITO 1: ACREDITACIÓN DEL CARÁCTER DOCENTE DE LA ENTIDAD. ÁMBITO: NECESARIO EN TODOS LOS CASOS. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Alta en el epígrafe 932.1 DEL I.A.E. o escrituras de la sociedad en las que conste como objeto social la “formación” o documentos oficiales (expedidos por alguna administración pública) que certifiquen experiencia docente.</p> <p>REQUISITO 2: ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD O APODERAMIENTO DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL ÁMBITO: NECESARIO SI LA SOCIEDAD NO ES UNIPERSONAL DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Escrituras de la sociedad donde conste el representante legal con plenos poderes y DNI del mismo o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 3: ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE FORMACIÓN ÁMBITO: NECESARIO EN TODOS LOS CASOS EXCEPTO ENTIDADES RECONOCIDAS COMO CUALIFICADAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2008. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Titulación universitaria relacionada con la pedagogía u otra titulación universitaria si además certifica haber recibido formación de postgrado en pedagogía o haber impartido al menos 300 horas como docente. DNI o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 4: PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL ÁMBITO: NECESARIO EN TODOS LOS CASOS DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Documento que acredite de la posesión de una póliza colectiva de accidentes a favor de los alumnos y de responsabilidad civil a terceros que cubra los posibles daños y perjuicios que con motivo de la actividad docente se puedan ocasionar.</p>	

4 AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE DIFUSIÓN DE DATOS	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD EN SU PÁGINA WEB <input type="checkbox"/> NO AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD EN SU PÁGINA WEB	

5 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida)

6 | DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo establecido en la presente Orden, y **DECLARA**:

- **PRIMERO:** Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración
- **SEGUNDO:** Que cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden y resto de normativa vigente para el acceso a la actividad solicitada.
- **TERCERO:** Que dispone de la documentación que lo acredite y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- **CUARTO:** Que dispongo de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad

Y se **COMPROMETE**:

- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad
- A comunicar al IFAPA cualquier cambio que se produzca en relación con los datos que se recogen en la presente Declaración, en particular los referidos a la dirección postal y electrónica de notificación, durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de la actividad.
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IFAPA u otro órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En..... a de de

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: (Firma y Sello de la Entidad)

ILMO/A SR/A PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de la acreditación para impartir cursos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 –3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 2.

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS CURSOS
DE CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA
(35 HORAS)**

<u>UNIDADES DIDÁCTICAS</u>	<u>Horas Teóricas</u>	<u>Horas Prácticas</u>
UD1. Introducción, antecedentes y conceptos previos	3	
UD2. Legislación: Reglamento y ayudas	2	
UD3. Certificación y control	2	
UD4. Suelo y fertilización	2	
UD5. Biodiversidad	2	
UD6. Semillas y material vegetal	2	
UD7. Control de plagas y enfermedades	3	
UD8. Control de adventicias	2	
UD9. Ganadería ecológica	2	
UD10. Comercialización de productos ecológicos	3	
UD11. Proceso de conversión	2	
Ejercicio práctico: Plan de Conversión de la explotación agraria/ganadera del alumno/a		10
Total de horas	35	





Espacio reservado para sello de registro

ANEXO 3 SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSOS DEL IFAPA

1 DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	
Hombre		D.N.I., Permiso de Residencia ó Pasaporte	Nacionalidad
Mujer			
Nº Seguridad Social		Nº Inscripción Marítima (sólo para los Cursos de Pesca)	
Fecha de Nacimiento		Domicilio (calle, número, escalera y piso)	
Día	Mes	Año	
Localidad		Provincia	Código Postal
Correo electrónico		Nº de Fax	Nº de Teléfono Móvil

2 CURSOS SOLICITADOS	
TÍTULO	FECHA DE INICIO
1.º	1.º
2.º	2.º
3.º	3.º
4.º	4.º
5.º	5.º

Nota: Los cursos solicitados deben corresponder a un único Centro IFAPA.

3 RESIDENCIA		
En los casos que sea posible, tiene previsto hacer uso de:	SI	NO
• Alojamiento		
• Manutención		

4 CURSOS DE INCORPORACIÓN (rellenar sólo en caso de solicitud de estos cursos)		
Ha solicitado o tiene previsto solicitar ayudas para:	SI	NO
• Inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de mejora		
• Primera instalación de agricultores jóvenes		
• Explotaciones Prioritarias		
En caso afirmativo:	Fecha de Solicitud	Fecha de Concesión

5 DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
<ul style="list-style-type: none"> • Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. • Que me comprometo a aportar cuanta documentación se requiera (ver reverso de la solicitud).
<p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL IFAPA CENTRO _____



6 NIVEL DE ESTUDIOS			
Sin Estudios		Bachiller/BUP/COU	Titulado de Grado Medio
Estudios Primarios Obligatorios		F.P.1	Titulado de Grado Superior
Estudios Secundarios Obligatorios		F.P.2	Otros

7 TITULACIÓN DE MAYOR NIVEL	
Título	Especialidad

8 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (relacionada con la temática de los cursos solicitados)		
CURSOS	ENTIDAD	AÑO

9 SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL			
DESEMPLEADO	ACTIVO (Sector Agrario)	ACTIVO (Sector Pesquero)	
Menos de 6 meses	Agricultura	Pesquero	
Menos de 1 año	Ganadería	Acuicultura	
Entre 1 y 2 años	Forestal	Otros	
Más de 2 años	Agroindustria		
	Servicios		
	Otros		

10 OTROS DATOS DE INTERÉS		
Trabajador por cuenta	Situaciones Especiales	
Ajena	Inmigrantes	
Propia	Personas que vuelven al mercado	
Familiar	Otros	

11 EXPERIENCIA PROFESIONAL (relacionada con la temática de los cursos solicitados)		
EMPRESA	OCUPACIÓN	AÑO

12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN (adjuntar fotocopias)	
DOCUMENTOS ⁽¹⁾	

(1) **Nota:** La documentación a presentar será la requerida en cada curso solicitado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el IFAPA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el IFAPA.

ANEXO 4

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO

(Esta Solicitud debe presentarse con 20 días de antelación de la fecha de inicio del curso)

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD	CÓDIGO

2 DATOS DEL CURSO		
<input type="radio"/> CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA		
LOCAL DONDE SE IMPARTIRÁ (DIRECCIÓN, DESTINO HABITUAL DEL AULA, ENTIDAD PROPIETARIA)		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA INICIO	TELÉFONO DE CONTACTO	Nº DE ALUMNOS

3 DATOS DEL PROFESORADO ACREDITADO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE
Fdo.: (Sello y Firma)

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.
 Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y autorización de cursos.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Blunet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 5

COMUNICACIÓN DE INICIO DE UN CURSO
 (Esta solicitud debe presentarse el día de comienzo del curso)

CÓDIGO EDICIÓN:

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD		CÓDIGO

2	DATOS DEL CURSO		
<input type="radio"/> CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA			
LOCAL DONDE SE IMPARTIRÁ (DESTINO HABITUAL DEL AULA, ENTIDAD PROPIETARIA)			
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO
FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	Nº DE HORAS	Nº DE ALUMNOS
HORARIO MAÑANA: De: A: TARDE: De A:			
OBSERVACIONES:			
.....			
.....			
.....			
.....			

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.: (Sello y Firma)	

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y autorización de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla





ANEXO 6

MEMORIA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO

CÓDIGO DE EDICIÓN:

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD		CÓDIGO HOMOLOGACIÓN

2	DATOS DEL CURSO			
DENOMINACIÓN :				
<input type="radio"/> CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA				
LUGAR DE CELEBRACIÓN			DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	
FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	Nº DE HORAS	Nº DE ALUMNOS	
HORARIO				
MAÑANA: De: A: TARDE: De A:				

3	DATOS DE LOS CONTENIDOS		
	UNIDADES DIDÁCTICAS	Nº HORAS DE TEORÍA	Nº HORAS PRÁCTICA
	UD1. Introducción, antecedentes y conceptos previos	3	
	UD2. Legislación: Reglamento y ayudas	2	
	UD3. Certificación y control	2	
	UD4. Suelo y fertilización	2	
	UD5. Biodiversidad	2	
	UD6. Semillas y material vegetal	2	
	UD7. Control de plagas y enfermedades	3	
	UD8. Control de adventicias	2	
	UD9. Ganadería ecológica	2	
	UD10. Comercialización de productos ecológicos	3	
	UD11. Proceso de conversión	2	
	Ejercicio práctico Plan de Conversión de la explotación agraria/ganadera del alumno/a		10

4	DATOS DEL PROFESORADO HOMOLOGADO		
	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº HORAS IMPARTIDAS

5	OBSERVACIONES / INCIDENCIAS
	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

Hoja 3 de 4

6	DATOS DE LOS ASISTENTES (QUE HAN ASISTIDO AL MENOS AL 80% DE LAS HORAS LECTIVAS)		
	Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. O N.I.E.
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
	14		
	15		
	16		
	17		
	18		
	19		
	20		





7 EJERCICIO PRÁCTICO			
Nº ORDEN	D.N.I. O N.I.E.	DENOMINACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO	VALORACIÓN DEL TUTOR (APTO/NO APTO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/ª., como Responsable de Formación de la Entidad, DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo y CERTIFICA que los alumnos arriba relacionados han asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas del curso.</p> <p>En, adede 20.....</p> <p>EL/LA RESPONSABLE DE FORMACIÓN</p> <p>Fdo.: (Firma y Sello)</p>	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de cursos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla





ANEXO 7

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACCESO A LA ACTIVIDAD COMO
PROFESOR/A DOCENTE DE CURSOS AUTORIZADOS POR IFAPA**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1er APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE.		SEXO (HOMBRE/MUJER)	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO	PROV
COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (marcar la/s actividad/es que solicita)	
<input type="checkbox"/> DOCENCIA DE CURSOS DE CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA	

3 REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	
<p>REQUISITO 1: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA O FORESTAL, INGENIERO AGRÓNOMO O DE MONTES, LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, BIOLOGÍA O VETERINARIA. DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título oficial y DNI o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p>REQUISITO 2: CAPACIDAD DOCENTE DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título de Curso de Adaptación Pedagógica o curso de formador de formadores de al menos 100 horas o certificación oficial de haber impartido al menos 100 horas lectivas o contrato de asesor en entidad reconocida como cualificada para prestar servicios de asesoramiento en agricultura ecológica.</p> <p>REQUISITO 3: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Título de curso de prevención en riesgos laborales</p> <p>REQUISITO 4: TITULACIÓN EN FORMADOR DE FORMADORES EXPEDIDA POR EL IFAPA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: No es necesario aportar documentación.</p> <p>REQUISITO 5: COMPATIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA: Certificación oficial o declaración firmada por el interesado.</p>	

4 AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE DIFUSIÓN DE DATOS	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR MIS DATOS DE CONTACTO A ENTIDADES ACREDITADAS	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO AL IFAPA A DIVULGAR MIS DATOS DE CONTACTO A ENTIDADES ACREDITADAS	

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida)	

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo establecido en la presente Orden, y **DECLARA:**

PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración

SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden y resto de normativa vigente para el acceso a la actividad solicitada.

TERCERO: Que dispone de la documentación que lo acredite y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.

- **CUARTO:** Que dispongo de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad

Y se **COMPROMETE:**

- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad

- A comunicar al IFAPA cualquier cambio que se produzca en relación con los datos que se recogen en la presente Declaración, en particular los referidos a la dirección postal y electrónica de notificación, durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de la actividad.

- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IFAPA u otro órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En..... a de de

Fdo:

ILMO/A SR/A PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes e inclusión en el Registro.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Blunet C/Isaac Newton nº 3 -3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 8

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA OFICIAL DE CURSO DE FORMACIÓN

1				DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE						D.N.I.	
DOMICILIO							
MUNICIPIO				PROVINCIA		COD. POSTAL	
CORREO ELECTRONICO				TELEFONO		FAX	
CENTRO IFAPA DONDE DESEA REALIZAR EL EXAMEN:							

2		PRUEBA OBJETIVA A REALIZAR	
<input type="radio"/> CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA			

3			DATOS DEL CURSO REALIZADO (Si rellena el código de edición es suficiente)		
CODIGO DE EDICION:			FECHA EN QUE SE REALIZÓ:		
ENTIDAD QUE LO IMPARTIO:					
LUGAR		MUNICIPIO		PROVINCIA:	

4		SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que siendo ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO lo arriba reseñado			
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes y autorización de las pruebas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 –3ª Planta.41092 Sevilla



ANEXO 9

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE			D.N.I.*
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL	
CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FAX	

*Adjuntar copia o autorización al IFAPA para su consulta a través del Sistema de Verificación de Identidad

2	DATOS DEL CURSO
<input type="radio"/>	CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA/GANADERÍA ECOLÓGICA

3	FORMACIÓN QUE ACREDITA (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/>	Titulaciones oficiales (Universitaria, Formación Profesional, etc.)
<input type="checkbox"/>	Formación realizada en el IFAPA
<input type="checkbox"/>	Formación realizada en la materia que solicita convalidación (Adjuntar certificación del nº de horas lectivas, programa detallado de las materias impartidas, lugar y fecha de la realización y Entidad responsable.)
<input type="checkbox"/>	Experiencia profesional en la materia que solicita convalidación

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que siendo ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la convalidación arriba reseñada	
En a de de	
EL/LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL I.F.A.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.
 Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de solicitudes y convalidación de cursos.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Parque Tecnológico Cartuja 93. Edificio Bluenet C/Isaac Newton nº 3 –3ª Planta.41092 Sevilla

